



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO EXTRAORDINARIO "APOYO ÚNICO PARA LA RELOCALIZACIÓN DE PERSONAS UBICADAS EN ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL"



2025

Año de
**La Mujer
Indígena**

OCTUBRE 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CONTENIDO

I. CONSIDERACIONES 3

 I.1 Objetivo..... 9

 I.2 Marco Jurídico 9

 I.3 Referencias 10

 I.4 Alcance 11

 I.5 Glosario y Acrónimos..... 11

II. DISPOSICIONES GENERALES 17

III. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ÚNICO..... 18

 III.1 Validación de Padrón de personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único..... 18

 III.2 Solicitud de medios de pago..... 20

 III.3 Activación de tarjetas..... 21

 III.4 Ministración de recursos 22

 III.5 Cancelación de apoyo único 23

 III.6 Integración del expediente único digital 24

IV. ANEXOS..... 25

 IV.1 Solicitud del Apoyo Único 25

 IV.2 Requisitos para el Apoyo Único 26

 IV.3 Carta de Aceptación del Apoyo Único 27

 IV.4 Acuerdo de Desocupación 28

V. DISPOSICIONES FINALES..... 30

VI. AUTORIZACIÓN..... 31

VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





I. CONSIDERACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 establece como una prioridad la producción de vivienda social, reconociendo en su objetivo 2.9 la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable como un medio para mejorar la calidad de vida de la población mexicana, reducir las brechas de desigualdad social y territorial, promoviendo un desarrollo equitativo y sostenible.

Al respecto, las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025, se alinean al Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableciendo que el Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos sociales, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.

En este mismo sentido, el Eje General 3. "Economía moral y trabajo", determina como uno de sus Proyectos Regionales al Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec que tiene como objetivo impulsar el crecimiento de la economía regional. Su eje será el Corredor Interoceánico que aprovechará la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través del uso combinado de diversos medios de transporte.

Además, con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec; vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)", creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2019.

Por otro lado, el proyecto prioritario Tren Maya está alineado a dos de los ejes prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Bienestar y Desarrollo Económico, se ampliará a Puerto Progreso, en Yucatán, y en sus más de mil 500 kilómetros, también se implementará como tren de carga. Dicho proyecto, será el nuevo servicio de transporte férreo que interconectará diversas regiones del sureste mexicano, reduciendo tiempos y costos de transporte en mercancías, impactando en la diversificación comercial y económica de la región, de igual manera, dinamizará la actividad turística dentro de la península al instalarse vías con una longitud de 1,525 km que atravesarán los Estados de Tabasco, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

[Handwritten signature in blue ink]





En este sentido, FONATUR y la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), en el marco del Convenio Específico de Coordinación y Colaboración suscrito por sus titulares el 08 de marzo del 2021, dieron inicio a la implementación del Programa de Vivienda Social con la finalidad incorporar a las familias asentadas sobre el derecho de vía del tren, considerando en todo momento la participación de cada familia afectada para lograr resarcir las molestias generadas, pero sobre todo, para lograr un impacto positivo en la calidad de vida de la población.

Al respecto, la interconexión del Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec a través de tres líneas de férreas denominadas: Línea "FA", "Z" y "K" , constituye un servicio de transporte férreo de carga que interconectará las principales ciudades y ferropuertos de la región sureste del país, comunicando a cuatro estados de la República mexicana, potenciando así el desarrollo socioeconómico del país a través de los diversos segmentos de carga.

Particularmente, en la "Línea FA" (El Chapo-Palenque), estarán enlazados los estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas a través de 310 km aproximadamente de vías férreas, lo que permitirá el traslado de carga por el Golfo de México de Coatzacoalcos a la península de Yucatán, todo el sursureste con enlace al Tren Maya en Palenque y la conexión en la futura Refinería de 2 Bocas en Roberto Ayala-Tabasco.

Asimismo, la "Línea Z" (Medias Aguas-Salina Cruz) conectará a los estados de Oaxaca y Veracruz a través de 212 km aproximadamente, de vías férreas. Esta vía es de suma importancia para el ferrocarril y que conecta con los puertos de Coatzacoalcos en Veracruz y Salinas Cruz en Oaxaca, siendo pieza clave para el desarrollo del proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

Por otro lado, la "Línea K" (Ixtepec-Ciudad Hidalgo), conectará a los estados de Oaxaca y Chiapas a través de 472 km aproximadamente, de vías férreas. Este sistema de transporte provee el traslado de carga por el Pacífico de México y tiene conexión con la línea FA hacia el puerto de Coatzacoalcos y el Puerto de Salina Cruz, además de conectar con la frontera sur con el Ferrocarril de Guatemala.

Al respecto, con fecha 18 de mayo de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el siguiente Decreto:

"DECRETO por el que la construcción, funcionamiento, mantenimiento, operación, infraestructura, los espacios, bienes de interés público, ejecución y administración de la infraestructura de transportes, de servicios y polos de desarrollo para el bienestar y equipo tanto





del Tren Maya como del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como los aeropuertos que se indican, son de seguridad nacional y de interés público."

Además, las nuevas obras anunciadas por la Presidenta en abril de 2025, tanto las rutas de pasajeros México-Pachuca, México-Querétaro, Querétaro-Irapuato y Saltillo-Nuevo Laredo suman 774 km, asimismo, 70 km de vía de carga del Tren Maya y de 170 km de carga en el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, suman 240 km; que abarcando rutas de pasajeros y carga son más de mil kilómetros de vías.

El tren México-Pachuca se conectará con distintos transportes públicos de las entidades por donde pasará¹, y contará con las estaciones y paraderos en el Estado de México siguientes: Xaltocan II, Tizayuca, Temascalapa y Tepojaco y un paradero en el Xolox. Mientras que en Hidalgo serán los paraderos de Empalme El Rey; el parque industrial Platah y Jagüey de Téllez, así como la estación en Pachuca.

El tramo Ciudad de México-Querétaro, tiene la ingeniería básica suficiente con un recorrido de 226 kilómetros de doble vía, reduciendo el trayecto de seis a dos horas. La ruta contempla cinco estaciones: Buenavista, Huehuetoca, Tula de Allende, San Juan del Río (para atender a poblaciones de Polotitlán, Nopal y Escobedo) y Querétaro.

En la ruta Querétaro-Irapuato se prevé a su vez cinco estaciones: Querétaro, Celaya, Villagrán/Cortázar, Salamanca e Irapuato.

En la ruta Saltillo-Nuevo Laredo se contemplan siete estaciones: Derramadero, Saltillo, Ramos Arizpe, Santa Catarina, Monterrey, Escobedo y Nuevo Laredo.

Corolario lo anterior, se prevé la posibilidad de que la Conavi participe en otros Proyectos Prioritarios definidos por la actual Administración Pública Federal, vinculados a la liberación inmediata del derecho de vía.

En particular, se ha identificado la necesidad y urgencia de atender a las personas afectadas por la construcción y/o recuperación del derecho de vía de los Proyectos Prioritarios en especial el "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)" y "Tren Maya", en los estados de Oaxaca, Chiapas, Veracruz y Tabasco, así como de cualquier otro Proyecto Prioritario del Gobierno Federal.

¹ Como es el caso del Tren Suburbano Buenavista-Cuautitlán, que además se conecta con el Metro y el Metrobús de la Ciudad de México; el sistema Ecobici y el Tuzobús en Pachuca.





Dichas personas requieren apoyos inmediatos que les permita cubrir los gastos extraordinarios asociados a la desocupación de sus viviendas, mismos que no se encuentran contemplados en las líneas de apoyo previstas para estos procesos.

Al respecto, el Programa de Vivienda Social considera estrategias de atención extraordinaria para dar respuesta a contextos emergentes o estratégicos, como las relocalizaciones, mediante mecanismos flexibles, con enfoque de derechos, perspectiva intercultural, de género y sustentabilidad, garantizando la participación efectiva de la población objetivo.

Ahora bien, es importante señalar, que la atención por relocalización no se limita al componente físico del traslado, sino que implica una serie de acciones complementarias, orientadas a reconstruir el tejido social, fortalecer la organización comunitaria y la vinculación con autoridades locales, a fin de asegurar la sostenibilidad de la intervención y la integración efectiva de las personas a su nuevo entorno.

Bajo este contexto y con la finalidad de facilitar la ejecución de estos procesos, se reconoce la necesidad de otorgar a las personas a relocalizar, un apoyo que permita sufragar los gastos inmediatos y extraordinarios que conlleva el proceso de desocupación de las viviendas que actualmente habitan. Estos gastos incluyen, entre otros, el embalaje, la mudanza, el desmantelamiento y otros costos no contemplados en las líneas de apoyo del Programa.

Para ello y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025, teniendo la Conavi como objetivo el "Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.", el numeral 6.3.7 *Proyectos Institucionales y Extraordinarios*, establece que:

"La Comisión podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

...
II. Proyectos Extraordinarios que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requieran un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia de la Comisión conforme a las disposiciones que le sean aplicables."

Estos proyectos deberán atender necesidades que, por su propia naturaleza, contingente o excepcional, no se encuentren consideradas en las Reglas de Operación y que promuevan el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno.



Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que sean autorizados por la Junta de Gobierno de la Comisión deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la Comisión deberá:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio; tomando en consideración lo establecido en el apartado 4.2 de las ROP.
- II. En su caso, prever montos máximos por persona beneficiaria y/o modalidad, así como por porcentaje del costo total del proyecto institucional o extraordinario. En los proyectos de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, a toda persona beneficiaria del Proyecto Institucional o Extraordinario;
- IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento; y
- IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Por lo que, el Proyecto Extraordinario denominado "Apoyo único para la relocalización de personas ubicadas en zonas de influencia de los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal", pretende otorgar los apoyos a las personas beneficiarias que requieren ser relocalizadas debido a la situación de la vivienda que actualmente habitan (situación de riesgo, vulnerabilidad), que se encuentren en el padrón de identificación de personas impactadas por la construcción y/o recuperación del derecho de vía, o bien, que se encuentren ubicadas en las zonas de influencia en





los proyectos prioritarios del gobierno federal, garantizando con su aplicación, la desocupación inmediata, ordenada, pacífica e incluyente de las familias que se encuentran en estos supuestos.

Lo que contribuirá al desarrollo de los Proyectos Prioritarios, mediante la desocupación inmediata del derecho de vía con organización social, que influirá en la reducción del rezago habitacional, al proveer de recursos a las familias que serán relocalizadas y que las condiciones o premura de su atención, requieren ser apoyadas de forma inmediata mediante la movilización de sus pertenencias considerando con ello particularidades de cada vivienda origen y traslado, tales como el embalaje, transporte de enseres y desmantelamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





I.1 Objetivo

El presente manual de procedimientos tiene por objeto establecer de manera clara y ordenada, las actividades, gestiones y responsabilidades institucionales necesarias para el otorgamiento de un apoyo federal, destinado a cubrir los gastos asociados al hecho de deshabitar las viviendas de origen por parte de las personas beneficiarias.

Este apoyo, de carácter extraordinario y complementario, tiene como objetivo primordial la desocupación inmediata del espacio físico de las viviendas ubicadas en zonas de influencia de los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal

La implementación de este procedimiento se fundamenta en la legislación vigente en la materia, en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal correspondiente, así como en la normatividad interna aplicable a la Comisión Nacional de Vivienda.

I.2 Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda;
- Ley de Ingresos de la Federación;
- Ley de Planeación;
- Ley de Tesorería de la Federación;
- Ley de Vivienda;
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley Federal de Austeridad Republicana;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Lineamientos Normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Conavi;





- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda;
- Manual de Operación del Programa Vivienda Social-esquema Subsidio 100% Conavi, Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida;
- Manual de Operación del Programa de Vivienda Social esquema Vivienda para el Bienestar;
- Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda;
- Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda;
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030;
- Programa Nacional de Vivienda vigente;
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación;
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025.

I.3 Referencias

- Guía para la Elaboración o Actualización de Documentos Normativos de la Comisión Nacional de Vivienda.



I.4 Alcance

El presente manual es de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la Institución que participen en la aplicación del Apoyo único para la relocalización de personas ubicadas en zonas de influencia de los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal.

I.5 Glosario y Acrónimos

Para los efectos de este Manual de Procedimientos, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

- **Acuerdo de compromiso de desocupación de la persona beneficiaria:** Documento de consentimiento y compromiso, firmado por la persona beneficiaria, mediante el cual expresa su consentimiento libre e informado para participar en el proceso de relocalización, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- **Apoyo único:** Recurso que la Conavi podrá otorgar directamente a la persona beneficiaria con el propósito de sufragar gastos no contemplados en las líneas de apoyo establecidas en las Reglas de Operación del Programa, relacionadas con la desocupación de la vivienda, previo a la relocalización. Dichos gastos pueden incluir, entre otros: embalaje, transporte de enseres, mudanza y desmantelamiento.
- **Banco dispersor:** Entidad financiera o institución del sistema financiero mexicano con la cual la Comisión establece mecanismos de colaboración para llevar a cabo la dispersión de subsidios a las personas beneficiarias, entidades ejecutoras, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.
- **Cédula de Diagnóstico (CD):** Formato que genera la Conavi mediante el cual se recaban los datos generales de la posible persona beneficiaria.
- **Cédula de Información Socioeconómica (CIS):** Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.
- **Comité de Financiamiento:** Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Comisión, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.





- **Comunidad:** Grupo de personas que comparten elementos en común: territorio, valores, patrones culturales, problemas sociales y tienen una conciencia de pertenencia.
- **Condiciones estructurales del territorio:** Elementos fundamentales que definen la organización espacial y funcional de un área geográfica, comprenden aspectos físicos, socioeconómicos, culturales y políticos que influyen en la configuración del territorio y en la forma en que las personas se relacionan con él. Permiten identificar las potencialidades y limitaciones del territorio, facilitando la toma de decisiones informadas que promuevan el bienestar de sus habitantes, contribuyendo a la formulación de políticas públicas más efectivas y al diseño de estrategias de desarrollo sostenible adaptadas a las características específicas de cada territorio².
- **Conjunto Habitacional:** Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud. En áreas urbanas deberá promoverse la verticalidad de las edificaciones, mientras que en zonas rurales podrá desarrollarse en horizontal, siempre considerando los usos y costumbres de las personas.
- **Cuenta por Liquidar Certificada (CLC):** Documento presupuestario mediante el cual las dependencias realizan el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.
- **Derecho de vía:** La franja o tramo de terreno que se requiere ocupar para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación terrestre estatal y/o federal.
- **Demolición:** Derribo planificado y controlado de estructuras o elementos constructivos, de manera total o parcial, por motivos de seguridad, rehabilitación o rediseño del proyecto.
- **Desmantelamiento:** Retiro sistemático y ordenado de instalaciones, acabados o componentes no estructurales de una edificación, que pueden estar en condiciones de reutilización o disposición adecuada.
- **Expediente único digital:** Expediente digital integrado por la documentación de la persona beneficiaria y documento que contenga firma autógrafa o huella digital, en su caso, que obra en los sistemas de la Conavi.

² El concepto del territorio y la investigación en las ciencias sociales, Luis Llanos-Hernández, Universidad Autónoma Chapingo. Chapingo Estado de México.





- **Fenómeno perturbador:** Agente perturbador que puede causar daños o pérdidas en sistemas vulnerables, como la población y el entorno, transformando su estado normal y causando daños que pueden llegar a un nivel de desastre. Puede ser de origen natural, antropogénicos o proveniente del espacio exterior.
 - **Manual de procedimientos:** Manual de procedimientos para la operación del Proyecto Extraordinario "Apoyo único para la liberación del derecho de vía en los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal".
 - **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños en una vivienda ante la presencia de un agente perturbador. El término también hace referencia a disminuir, atenuar o aligerar el impacto en el medio ambiente en la generación de GEI, así como en la atención del impacto para el desarrollo de las actividades de las personas habitantes de las viviendas por la carencia de servicios en la localidad, en la que se encuentren las viviendas.
 - **Padrón de personas beneficiarias:** Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas presupuestarios, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.
 - **Persona beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Se considerará atendida, cuando haya recibido total o parcialmente el apoyo.
 - **Programa:** Programa de Vivienda Social.
 - **Protocolos de atención para los procesos de intervención:** Directrices que definen los procedimientos a seguir durante las distintas fases del proceso de relocalización, asegurando un trato digno, ordenado y respetuoso hacia las personas beneficiarias, en concordancia con los principios de legalidad, participación y enfoque de derechos humanos.
 - **Proyecto extraordinario:** Proyecto Extraordinario Apoyo Único para la Liberación del Derecho de Vía en los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal.
 - **Proyectos prioritarios:** De acuerdo con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, son aquellos que se les confiere la más alta importancia para la producción de bienes y servicios sociales y nacionalmente necesarios, en virtud de que responden a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Están orientados a generar bienestar en la ciudadanía mexicana y en general, para impulsar el buen desarrollo del país para facilitar y fortalecer el escrutinio ciudadano, de manera que





puedan valorar su desempeño, se deberá garantizar que de cada proyecto o programa se ponga a disposición del público en general.³

- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025.
- **Relocalización consensuada:** Proceso y resultado de un proyecto integral de mudanza de personas plenamente involucradas y favorables a su desplazamiento bajo los términos de indemnizaciones consensuadas entre ellas y las autoridades ejecutoras del proyecto de desarrollo⁴.
- **Relocalización planificada:** Proceso planificado en el que personas o grupos de personas se trasladan, o son asistidos para trasladarse de sus hogares o lugares de residencia temporal, a asentarse en un nuevo lugar, y se les brindan las condiciones para la reconstrucción de sus vidas. Se realiza bajo la autoridad del Estado, dentro de las fronteras nacionales, y se lleva a cabo para proteger a las personas de los riesgos e impactos relacionados con los desastres y el cambio ambiental, incluyendo los efectos del cambio climático. La Relocalización Planificada puede llevarse a cabo a nivel individual, familiar y/o comunitario⁵.
- **Reubicación de vivienda:** Modalidad mediante la que se otorgan para reubicar a un hogar que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo o se identifica que, de acuerdo con el contexto social, se encuentra en esta condición y no es procedente su mitigación.

La reubicación aplicará también cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal o cuando la vivienda se ubique en restricciones territoriales Estatales o Federales, de acuerdo con los instrumentos normativos aplicables.

- **Solicitante:** Persona física que pretende acceder al subsidio federal objeto del Proyecto Extraordinario.
- **UMA:** Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las

³ <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/solicitudes-de-acceso-a-la-informacion/solicitudes-relevantes/proyectos-prioritarios/>

⁴ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) Oficina para México y Cuba.

⁵ Guía sobre Protección de Personas por medio de la Relocalización Planificada ante Desastres y Cambio Ambiental, 2015. <https://isim.georgetown.edu/Planned-Relocations>.





disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces⁶.

- **Zona de riesgo grave:** Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.⁷

Banco del Ahorro	Banión
Comisión Intersecretarial del Istmo de Tehuacan	CIT:
Comisión Nacional de Vivienda	Conavi y/o Comisión
Dirección de Control y Validación de Subsidios	DCV
Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios	DFGS
Dirección Regional	DR
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	FONATUR
Secretaría de Atención al Ciudadano y Buen Gobierno	SABG
Subdirección General de Administración y Finanzas	SGAF
Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Seguridad Técnica	SGAJT
Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	SGAVPS
Subdirección General de Capital Financiero	SGCF
Subdirección General de Planeación	SGP
Subdirección General de Operación y Seguimiento	SGOS
Subdirección General de Seguimiento y Apoyo a la Producción	SGASPS
Secretaría de Marina	SEMAR
Plan Nacional de Desarrollo 2012-2030	PNP
Teoría de la Práctica	TEOP
Unidad de Vivienda y Asesoría	UMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

⁶ INEGI, 2024. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/uma/uma2025.pdf>

⁷ Art. 2do. Ley General de Protección Civil. Disponible https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf





Además de las definiciones contempladas en las Reglas de Operación, para efectos de este manual, se entenderá por:

Acrónimos y Unidades Administrativas	Denominación
BaBien	Banco del Bienestar.
CIIT:	Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.
Conavi y/o Comisión	Comisión Nacional de Vivienda.
DCVS	Dirección de Control y validación de Subsidios.
DFGS	Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios.
DR	Dirección Regional.
FONATUR	Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
SABG	Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
SGAF	Subdirección General de Administración y Financiamiento.
SGAJST	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico.
SGAVPS	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
SGCF	Subdirección General de Control Financiero.
SGP	Subdirección General de Planeación.
SGOS	Subdirección General de Operación y Seguimiento.
SGSAPS	Subdirección General de Seguimiento y Apoyo a la Producción
SEMAR:	Secretaría de Marina.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
TESOFE	Tesorería de la Federación.
UMA	Unidad de Medida y Actualización.





II. DISPOSICIONES GENERALES

Como se ha señalado, el Apoyo Único se otorgará a las personas beneficiarias como un recurso económico directo que tiene por objeto solventar los gastos derivados del proceso de desocupación de vivienda, los cuales no están cubiertos por otras líneas de apoyo del Programa.

Bajo este contexto, es importante destacar que, durante ejercicios fiscales anteriores, este apoyo fue establecido en un monto único de \$36,000.00 pesos, el cual fue validado y aprobado por los órganos colegiados correspondientes, demostrando ser un instrumento eficaz para facilitar el cumplimiento de los objetivos del proceso de relocalización. El monto fue utilizado de manera satisfactoria sin que se reportaran afectaciones presupuestales o deficiencias operativas en su aplicación, aunado a las experiencias en campo que respaldan su suficiencia para cubrir los gastos mencionados.

No obstante, para efectos del presente Proyecto Extraordinario, considerando una inflación acumulada aproximada del 8.77% entre 2023 y 2025, el monto actualizado para el otorgamiento del Apoyo Único podrá ser de hasta⁸:

$$\$36,000 \times 1.0877 = \$39,157.2$$

Dicho monto permitirá una cobertura integral de los costos asociados al proceso de desocupación en zonas urbanas y rurales, sin necesidad de recurrir a mecanismos de comprobación complejos, pues la aplicación de un monto estándar promoverá la equidad y eficiencia en la asignación de recursos.

La ejecución de los apoyos relativos al presente Proyecto Extraordinario se otorgará en el marco del Programa de Vivienda Social y deberán cumplir con las formalidades de aprobación ante el Comité de Financiamiento de la Conavi, con la característica de no incluir costo alguno por concepto de asistencia técnica y la entrega del apoyo directo a la persona beneficiaria.

Para la atención de algunos de los Programas Prioritarios del Gobierno de México, se podrá aumentar este monto con previa aprobación de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, así como con la debida justificación.

Derivado de la naturaleza del Proyecto, los apoyos son de carácter no recuperable, basados en el principio de la corresponsabilidad y la confianza en la persona beneficiaria, por lo tanto, no se requerirá de ninguna comprobación, salvo el soporte documental.

⁸ Información obtenida del INEGI a través de la siguiente liga <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>





III. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ÚNICO

III.1 Validación de Padrón de personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único.			
Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
1	Instancias gubernamentales	Validan el listado de los levantamientos resultado de la visita técnica-socioeconómica a las posibles personas beneficiarias, indicando a la Conavi sobre aquellas personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único.	Padrón preliminar de personas beneficiarias.
2	Instancias gubernamentales	Indican a la Conavi: i) El listado de personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único. ii) La etapa en la que se deberá liberar la Vivienda en el proceso de Relocalización; iii) La fecha en la que se deberá realizar la ministración de los recursos correspondientes al Apoyo Único, conforme a las necesidades operativas.	Oficio
3	Conavi	Recibe el listado de las personas que integrarán el padrón de personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único.	Padrón de personas beneficiarias.
4	DR	Integra, valida y concentra los soportes documentales de las personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo federal (Original) (Anexo IV.1); • Requisitos establecidos (Anexo IV.2); • Carta de Aceptación (Anexo IV.3); • Acuerdo de desocupación (Anexo IV.4). En un lapso no mayor a 30 días, lo envía a la DCVS para su resguardo.	Soporte documental





5	DFGS	Presenta ante el Comité de Financiamiento, el padrón de personas susceptibles del otorgamiento del Apoyo Único para su conocimiento.	Padrón de personas beneficiarias.
6	SGOS	Informa a la Junta de Gobierno el padrón de personas beneficiarias.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





III.2 Solicitud de medios de pago

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
7	DFGS	Solicita a la SGAF, la generación de medios de pago para los casos aprobados en Comité de Financiamiento.	Oficio de solicitud de medios.
8	SGAF	Genera la solicitud de medios de pago vía oficio a BaBien con los casos aprobados y solicitados para la generación de cuentas bancarias y emisión de tarjetas.	Archivo de Solicitud de medios de pago.
9	BaBien	En un periodo de hasta 12 días hábiles, genera y reporta mediante un archivo Excel las cuentas bancarias, números de CLABE interbancaria y números de tarjeta asignadas a los beneficiarios vía VPN a la SGAF; de forma simultánea BaBien inicia el proceso de generación de kits bancarios.	Archivo Excel de entrega de número de cuenta, CLABE interbancaria y tarjeta asociada.
10	DFGS	Hará llegar al DR las Cartas de aceptación y los kits bancarios para las personas beneficiarias	Carta de aceptación.
11	DR	Envían a la DFGS el listado de las personas beneficiarias a quienes ya entregaron la carta de aceptación y el kit bancario, para su posterior solicitud de activación de tarjeta bancaria.	Listado de personas beneficiarias.

M.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





III.3 Activación de tarjetas

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
12	DFGS	Envía a la SGAF oficio de solicitud de activación de tarjetas bancarias. Cuenta con un plazo de 5 días hábiles para la activación.	Oficio de la activación de las tarjetas bancarias.
13	SGAF	Solicita por correo electrónico y oficio la activación de las tarjetas bancarias a la Dirección de Canales de Pago de BaBien.	Oficio de la activación de las tarjetas bancarias.
14	BaBien	Realiza la activación de las tarjetas, notificando a la Conavi en un plazo de 3 días hábiles.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





III.4 Ministración de recursos

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
15	DR	Solicita a la DFGS la dispersión de recursos.	Solicitud correo electrónico
16	DFGS	Realiza la solicitud de dispersión de recursos conforme a lo establecido en el numeral II.2 del Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales de Subsidios de la Conavi.	Archivo de Respuesta de Carga de pagos.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present on the page, including a large signature on the left and several smaller ones across the middle and right.]





III.5 Cancelación de apoyo único

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
17	DR	Hace de conocimiento a la SGOS, a través de una nota informativa, los casos en los que sea necesario llevar a cabo una cancelación del apoyo único, enviando el soporte documental que sustente la cancelación.	Nota informativa. Soporte documental.
18	SGOS	Solicita a la DFGS a través de un oficio, informe al CF conforme a lo establecido en el Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.	Oficio. Base de datos.
19	DFGS	Recibe, revisa y coteja la información, para posteriormente integrar la base de datos, misma que se presentará ante el CF, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Normativos por los que se establece el Funcionamiento del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.	Oficio. Base de datos.
20	SECF	Recibe de la DFGS la información. Continúa con el proceso de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación para Sesiones del Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda.	Correo electrónico. Oficio. Base de datos-
21	SGOS	Informa a la Junta de Gobierno el listado de personas beneficiarias cuyo apoyo fue cancelado.	





III.6 Integración del expediente único digital

Paso núm.	Unidad responsable	Descripción actividad	Documento que se emite
22	DCVS	Integra el expediente de cada persona beneficiaria y resguarda en la Plataforma de expediente único digital.	
FIN DEL PROCESO			

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present over the table and surrounding area.]





IV.2 Requisitos para el Apoyo Único

REQUISITOS		
Nº	Titular	Cónyuge
		<i>Solo aplica para personas casadas o concubinato.</i>
1	Identificación oficial vigente <ul style="list-style-type: none"> ➤ Credencial de Elector; ➤ Licencia de conducir; ➤ Cédula profesional; ➤ Pasaporte; ➤ Cartilla del servicio militar. 	Identificación oficial vigente <ul style="list-style-type: none"> ➤ Credencial de Elector; ➤ Licencia de conducir; ➤ Cédula profesional; ➤ Pasaporte; ➤ Cartilla del servicio militar.
2	Clave Única de Registro de Población (CURP).	Clave Única de Registro de Población (CURP).
3	Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de la visita domiciliaria. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibo de agua; ➤ Recibo de luz; ➤ Recibo de predio; ➤ Recibo de teléfono; ➤ Recibo de internet; ➤ Constancia de radicación, residencia o equivalente, expedido por la autoridad competente. 	
Nota: Las personas solicitantes deberán presentar la documentación en original y copia		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IV.3 Carta de Aceptación del Apoyo Único

Nombre del titular:	
CURP:	

FECHA:	
--------	--

La implementación de este Apoyo Único tiene como propósito entregar los apoyos directos a las personas beneficiarias que, por encontrarse en situación de riesgo, vulnerabilidad o derivado de decisiones de planeación territorial, requieren ser relocalizadas.

Esta acción extraordinaria impacta positivamente en la reducción del rezago habitacional, al permitir la liberación de zonas de riesgo o estratégicas para el desarrollo urbano ordenado, además, se concibe como una medida complementaria para facilitar la movilidad de los hogares, reconociendo las particularidades de cada vivienda de origen, así como las necesidades específicas del traslado, tales como el embalaje, transporte de enseres y desmantelamiento.

Permitirá agilizar la atención a personas que, por las condiciones o premura de su atención, requieren ser apoyadas de forma inmediata.

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTRUCCIONES DE USO DE LA TARJETA PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS:

- 1 La tarjeta bancaria del **Apoyo Único** será de uso exclusivo para los fines establecidos en el Programa.
- 2 Es necesario que la persona titular de la cuenta se presente con su identificación oficial vigente (INE, INAPAM, Cédula profesional, Pasaporte o Carta de identidad), CURP y comprobante de domicilio no mayor a tres meses y la carta de aceptación del apoyo.
- 3 Los datos con los que se te dio de alta en el Banco del Bienestar son los siguientes:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Número de cuenta:

Línea de apoyo:

Monto: \$

Dirección:

Teléfonos:

El número telefónico asociado a tu cuenta será:

Manifiesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporcioné de manera personal y directa. Autorizo expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del aviso de privacidad simplificado: La CONAVI recabará los siguientes datos personales, tales como: nombre de la persona beneficiaria, CURP, nacionalidad, domicilio, teléfono particular celular, firma autógrafa, correo electrónico, edad, huella dactilar, bienes muebles e inmuebles, datos socioeconómicos, entre otros, con las finalidades descritas en el Aviso de privacidad integral del otorgamiento del Apoyo Único, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <https://www.conavi.gob.mx/gobmx/datos-personales/dar/Formato-apartado-virtual-Proteccion-de-datos-personales-aif> y consiento a que el Gobierno Federal me pueda contactar para avisos relacionados con mi bienestar y las actividades del mismo. Acredito mi inclusión en el OTORGAMIENTO DEL APOYO ÚNICO, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo y comprometiéndome a darle un uso responsable y conforme a los Manuales o Reglas de Operación del Programa, disponibles en: <https://www.conavi.gob.mx/gobmx/normateca/>, finalmente autorizo a que el Banco Dispensor me identifique mediante NIP, número de trámite u orden de pago. Es de mi conocimiento que, en su caso, puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet del Banco Dispensor correspondiente y acepto los términos y condiciones.

ACEPTO SER BENEFICIADO(A) A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DEL APOYO ÚNICO
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL, EN SU CASO DE LA PERSONA BENEFICIARIA





IV.4 Acuerdo de Desocupación

ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, CON CURP _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "FUTURA PERSONA BENEFICIARIA", Y, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "LA CONAVI", REPRESENTADA POR LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIENES EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2025, se consideran los tipos de apoyo, que serán aplicados en las diferentes modalidades y líneas de apoyo. Los cuales se operan a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 13 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva. De entre dichas modalidades pueden ser aplicadas las siguientes: 1) Adquisición de Suelo; y 2) Reubicación de Vivienda, las cuales se pueden combinar con líneas de apoyo dependiendo de las particularidades de la adquisición y de la aprobación en Comité de Financiamiento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"**, se someten a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - **"LA CONAVI"** SE COMPROMETE A:

1. Gestionar el otorgamiento de un subsidio ante su Comité de Financiamiento, en favor de la **"FUTURA PERSONA BENEFICIARIA"** a fin de cumplir lo señalado en el antecedente ÚNICO del presente, toda vez que la vivienda que habita se encuentra asentada en donde se tiene programada la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal y/o que se ubique en zona de riesgo o haya sido afectada por algún fenómeno perturbador.
2. Vigilar que, en su momento, se lleve a cabo el proyecto y la relocalización de la vivienda con los recursos del subsidio que se otorgará, hasta la conclusión de la obra.
3. Otorgar un apoyo único de relocalización, mediante una transferencia monetaria por un monto de \$ _____, que busca salvaguardar la integridad física de su familia y que facilite la desocupación de la vivienda que se encuentra asentada en donde se tiene programada la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal y/o que se ubique en zona de riesgo o haya sido afectada por algún fenómeno perturbador, hasta poder acceder a una vivienda adecuada.

SEGUNDO. - LA **"FUTURA PERSONA BENEFICIARIA"** SE COMPROMETE A:





1. Desocupar la vivienda que actualmente habita, con la finalidad de permitir que se lleven a cabo los trabajos necesarios para _____.

En caso de no cumplir lo anterior, este acuerdo para el otorgamiento del apoyo único quedará automáticamente cancelado, sin que pueda continuarse con la aplicación del subsidio para vivienda y en consecuencia con ningún trabajo de construcción.

2. No ocupar por sí o por conducto de terceros, en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, el inmueble donde reside, que se ubica en _____, municipio _____, (Entidad) _____, el cual se localiza en la zona donde se llevará a cabo la ejecución de un proyecto prioritario, estratégico del Gobierno Federal y/o que la vivienda se encuentre en zona de riesgo o haya sido afectada por algún fenómeno perturbador. Asimismo, renuncia voluntariamente a los derechos que, en su caso, pudieran corresponderle respecto de dicho inmueble, por lo que no se reserva ninguna acción que ejercer, respecto de la vivienda y/o espacio que desocupe y entregue.

El presente acuerdo, únicamente es válido en relación con el inmueble antes mencionado y al subsidio que se otorgue para la intervención de vivienda de relocalización.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman (firma o huella digital, en caso de las personas beneficiarias) en dos tantos, en el municipio _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

POR "LA CONAVI"

POR LA "FUTURA PERSONA BENEFICIARIA"

SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIADO TÉCNICO





V. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Conavi.

SEGUNDA. - Una vez que sea publicado el presente Manual, quedará sin efectos el que le antecede.

TERCERA. - La vigencia del presente Manual estará en función de las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social o a los procesos vigentes en la operación del programa, derivados entre otras acciones; por los resultados de las auditorías para incorporar mejores prácticas, como resultado de riesgos que deban ser mitigados, así como en los casos en que por la propia operación sean necesarios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





VI. AUTORIZACIÓN

La autorización del presente Manual fue aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Conavi, mediante Acuerdo número **COMERI-09-6EXTORD-10092025** de la **Sexta Sesión Extraordinaria** celebrada el **10 de septiembre de 2025**.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-8E-290925-05** de la **Octava Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno de la Conavi, celebrada el **29 de septiembre de 2025**. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

C. ADRIANA VIRGINIA AYUSO VÁZQUEZ
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE
VIVIENDA, PROSPECTIVA Y SUSTENTABILIDAD

LCDA. MIRIAM MÁRQUEZ VILLAVERDE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y SECRETARIADO TÉCNICO

**ARQ. ALEJANDRA ADRIANA MOLLER DE
LA FUENTE**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y
SEGUIMIENTO

LCDA. JULIETA CORTÉS FRAGOSO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIAMIENTO

L.C. ALEJANDRO ALVARADO SÁNCHEZ
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO

**LCDA. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ
SÁNCHEZ**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA PRODUCCIÓN SOCIAL





VII. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
1	2025	Alta del manual de procedimientos.	Establecer los procedimientos operativos concernientes al Proyecto Extraordinario "Apoyo único para la relocalización de personas ubicadas en zonas de influencia de los Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal".

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present over the table and the lower half of the page.]

